



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-44118216- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2063-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo y su escala salarial obrantes en los documentos Nros. RE-2022-48782912-APN-DGD#MT y RE-2022-48783000-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1070/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 17:11:20 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.12 17:11:21 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de MAYO de 2022, entre el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, representado en éste acto por los Sres. Miguel Ángel PANIAGUA (D.N.I. Nº 11.948.919) en su calidad de Secretario General de la Comisión Directiva Central; Matías Ezequiel SANCHEZ (D.N.I. Nº 34.437.835) en su calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central; Lorena Soledad GORDILLO (D.N.I. Nº 28.113.262) en su calidad de Secretaria Administrativa de la Comisión Directiva Central, quienes constituyen domicilio en la calle Pasco Nº 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y **CÁMARA ARGENTINA DE PARQUES DE ATRACCIONES, ENTRETENIMIENTOS Y AFINES**, representada en este acto por el Sr. Heriberto CABRERA (D.N.I. Nº 92.457.801), en su carácter de Presidente, Sebastián Ezequiel REYNOSO (D.N.I. Nº 34.503.130) en su carácter de Secretario, constituyendo su domicilio en la calle Manuel Ugarte Nº 1.685 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente ACUERDO SALARIAL, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: En referencia a la Resolución 388/2022 LAS PARTES han acordado modificar la cláusula PRIMERA del acuerdo de revisión firmado con fecha 5 de marzo del 2022, bajo expediente EX-2022-22555569- -APN-DGD#MT.

LAS PARTES acuerdan adelantar al mes de mayo el 13% pactado originalmente para el mes de junio, más un incremento adicional del 10% no remunerativo ni acumulativo para el mes de junio, que se aplicarán sobre los salarios básicos y todos los adicionales convencionales y legales de los trabajadores, incluido el Sueldo Anual Complementario. Lo mismo acontecerá para el pago de aportes sindicales (Cuota Sindical, Contribución Solidaria), Fondo Especial y de Obra Social a cargo del trabajador (CCT Nº 752/18 Art. 18, 19, 20 y 21) y las Contribuciones Patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos. Los porcentajes mencionados quedarán conformados de la siguiente manera:

- a) Trece por ciento (13%) con los salarios de mayo 2022.
- b) Diez por ciento (10%) con los salarios de junio 2022.

Se tomará como base de cálculo para la aplicación de dicho incremento el valor expresado del salario conformado de septiembre de 2021.-----

SEGUNDA: Se adjuntan a la presente identificándose como ANEXO I las nuevas escalas salariales conforme a las pautas establecidas en el presente acuerdo. A partir del 1 de julio 2022 los salarios básicos y sus adicionales pasarán a ser remunerativos, con motivo de la incorporación de las sumas no remunerativas ya referidas conformándose los nuevos básicos.-----

TERCERA: APOORTE SOLIDARIO: Las partes establecen que se retendrá a cada trabajador convenionado, no afiliado sindicalmente, el 2% (dos por ciento) mensual sobre los salarios sujetos a retenciones, aporte solidario que será destinado a capacitación, formación y entrenamiento, a cargo de S.U.T.E.P., en los términos del segundo párrafo del Art. 9 de la ley 14.250. Esta contribución solidaria se descontará por el periodo de vigencia del presente acuerdo salarial.-----

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, asumiendo la colaboración en tal caso a los fines de la ratificación que pudiera requerir dicha autoridad.-----

QUINTA: En cumplimiento con lo ordenado en la Resolución Nº 397/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, las partes declaran que las firmas insertas en el presente son auténticas en los términos del Artículo 109, Dto. 1759/71 (t.o. 2017).

Por C.A.P.A.



Secretario
Sebastián Reynoso



Presidente
Heriberto R. Cabrera



MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP



LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.16 15:15:27 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.16 15:15:27 -03:00



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SUTEP**

PERSONERÍA GREMIAL N° 268/54

Escala Salarial	Parques de Diversiones y Salas de Entretenimiento Familiares													AÑO 2022					
	Enero	Suma No Rem.	Febrero	Suma No Rem.	Marzo	Suma No Rem.	Abril	Suma No Rem.	Mayo	Suma No Rem.	Junio	Suma No Rem.	Salario Conformado	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Encargado	\$ 45.248	\$ 10.860	\$ 45.248	\$ 10.860	\$ 45.248	\$ 19.004	\$ 45.248	\$ 19.004	\$ 45.248	\$ 24.886	\$ 45.248	\$ 29.411	\$ 74.659						
Técnico	\$ 45.575	\$ 10.938	\$ 45.575	\$ 10.938	\$ 45.575	\$ 19.142	\$ 45.575	\$ 19.142	\$ 45.575	\$ 25.066	\$ 45.575	\$ 29.624	\$ 75.199						
Sub-encargado	\$ 41.565	\$ 9.976	\$ 41.565	\$ 9.976	\$ 41.565	\$ 17.457	\$ 41.565	\$ 17.457	\$ 41.565	\$ 22.861	\$ 41.565	\$ 27.017	\$ 68.582						
Ayudante Técnico	\$ 43.690	\$ 10.486	\$ 43.690	\$ 10.486	\$ 43.690	\$ 18.350	\$ 43.690	\$ 18.350	\$ 43.690	\$ 24.030	\$ 43.690	\$ 28.399	\$ 72.089						
Supervisor	\$ 39.858	\$ 9.566	\$ 39.858	\$ 9.566	\$ 39.858	\$ 16.740	\$ 39.858	\$ 16.740	\$ 39.858	\$ 21.922	\$ 39.858	\$ 25.908	\$ 65.766						
Cajero	\$ 39.048	\$ 9.372	\$ 39.048	\$ 9.372	\$ 39.048	\$ 16.400	\$ 39.048	\$ 16.400	\$ 39.048	\$ 21.476	\$ 39.048	\$ 25.381	\$ 64.429						
Ayudante de Cajero	\$ 38.232	\$ 9.176	\$ 38.232	\$ 9.176	\$ 38.232	\$ 16.057	\$ 38.232	\$ 16.057	\$ 38.232	\$ 21.028	\$ 38.232	\$ 24.851	\$ 63.083						
Auxiliar	\$ 38.115	\$ 9.148	\$ 38.115	\$ 9.148	\$ 38.115	\$ 16.008	\$ 38.115	\$ 16.008	\$ 38.115	\$ 20.963	\$ 38.115	\$ 24.775	\$ 62.890						
Maestranza	\$ 36.063	\$ 8.655	\$ 36.063	\$ 8.655	\$ 36.063	\$ 15.146	\$ 36.063	\$ 15.146	\$ 36.063	\$ 19.835	\$ 36.063	\$ 23.441	\$ 59.504						
Inicial	\$ 33.234	\$ 7.976	\$ 33.234	\$ 7.976	\$ 33.234	\$ 13.958	\$ 33.234	\$ 13.958	\$ 33.234	\$ 18.279	\$ 33.234	\$ 21.602	\$ 54.836						


**Secretario C.A.P.A.
Sebastián Reynoso**


**Presidente C.A.P.A.
Heriberto R. Cabrera**


**MIGUEL ANGEL PANIAGUA
Secretario General
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central**


**Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP**


**LORENA S. GORDILLO
Secretaria Administrativa
S.U.T.E.P.
Comisión Directiva Central**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.16 15:15:33 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.16 15:15:33 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2063-24 Acu 1070-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.